

Empleo sustituto

La junta autoriza el empleo de un sustituto certificado en ausencia de un miembro del personal certificado. Además, el distrito puede utilizar un sustituto en lugar de un miembro del personal regular cuando:

R. Existen incertidumbres en la inscripción al comienzo de un año escolar; o

B. Las renunciaciones del personal regular no dan tiempo suficiente para que el distrito emplee un reemplazo inmediato.

En cualquiera de las últimas ocasiones, el distrito empleará a un miembro del personal contratado dentro de un tiempo razonable.

El superintendente o su designado será responsable de establecer procedimientos mediante los cuales los maestros solicitan sustitutos y mediante los cuales se asignan, emplean y compensan a los maestros sustitutos.

A los maestros sustitutos que hayan trabajado durante 20 días laborales consecutivos completos en la misma asignación se les pagará, a partir del día 21 de servicio, de acuerdo con el calendario salarial regular del personal certificado; el pago será retroactivo a los primeros 20 días.

La junta autoriza el empleo del cónyuge de un funcionario como maestro sustituto cuando el superintendente considera que hay escasez de maestros sustitutos en el distrito. Los términos del empleo del cónyuge deben ser proporcionales al plan de pago correspondiente o al acuerdo de negociación colectiva que opere en el distrito.

Los empleados escolares jubilados pueden ser empleados como sustitutos de acuerdo con la Política 5001.

Si el superintendente anticipa razonablemente que se agotará la lista de sustitutos calificados y dispuestos, se puede solicitar una certificación de sustituto de emergencia a la oficina del superintendente de instrucción pública para las personas que no estén completamente calificadas para un certificado de maestro o sustituto. A los sustitutos que posean certificación de emergencia sólo se les podrá asignar trabajo cuando se agote la lista de sustitutos totalmente calificados.

La junta autoriza el empleo de un sustituto clasificado en ausencia de un miembro del personal clasificado cuando un programa se verá afectado negativamente por la ausencia del miembro del personal regular y cuando un sustituto puede realizar las tareas de manera razonable. La elegibilidad de un empleado sustituto clasificado para comprar crédito por servicio de jubilación se determinará de acuerdo con el Capítulo 41.35 RCW y las reglas del sistema de jubilación. Empleado clasificado sustituto significa un empleado clasificado que es empleado por el distrito exclusivamente como sustituto de un empleado ausente. El superintendente está autorizado a establecer procedimientos relacionados con el uso de personal clasificado sustituto.

Antes del 1 de octubre de cada año, el distrito informará a la oficina del superintendente de instrucción pública: 1) El número de maestros sustitutos contratados por año escolar; 2) el número de horas trabajadas por cada maestro sustituto; 3) el número de maestros sustitutos que recibieron beneficios

bajo la junta de beneficios para empleados escolares; 4) la tarifa de compensación diaria completa por maestro sustituto; y 5) el motivo de la contratación del maestro sustituto.

Referencias cruzadas:

1610 - Conflictos de intereses Distritos de primera clase
1610 - Conflictos de intereses Distritos de segunda clase
5001 - Contratación de empleados escolares jubilados
5612 - Administradores Temporales

Referencias legales:

RCW 28A.330.240 Contratos de empleo RCW
28A.400.300 Contratación y despido de empleados — Políticas de licencia escritas — Antigüedad y beneficios de licencia de empleados que se transfieren entre distritos escolares y otros empleadores educativos RCW
28A.405.900 Ciertos empleados certificados exentos de las disposiciones del capítulo RCW
28A.410.010 Certificación — Deber de la junta de estándares de educadores profesionales — Reglas — Verificación de registros — Certificados vencidos — Superintendente de Instrucción Pública como administrador
RCW 41.32.570 Empleo posterior a la jubilación — Reducción o suspensión de pagos de pensiones RCW
42.23.030(9) Prohibición de intereses en contratos — Excepciones RCW 28A.300.615 Maestros sustitutos—Informe de contratación y compensación RCW
41.32.802 Reducción del subsidio de jubilación al reempleo o si está cubierto por el plan bajo RCW 28B.10.400—Reestablecimiento de la membresía RCW 41.32.862 Reducción del subsidio de jubilación al reempleo o si está cubierto por el plan bajo RCW 28B.10.400—Reestablecimiento de membresía RCW 41.35.033 Membresía—Crédito de servicio—Empleados sustitutos—Reglas RCW 41.35.060 Reducción del subsidio de jubilación al reempleo o si está cubierto por el plan según RCW 28B.10.400—Reestablecimiento de membresía RCW 41.40.037 Servicio por parte de jubilados —Requisito de interrupción del empleo—Reducción del subsidio de jubilación al reempleo—Reestablecimiento de la membresía RCW 42.23.030 Prohibición de intereses en contratos — Excepciones WAC 181-79A-231 Certificados limitados

Recursos de gestión: 2016 - Edición de julio
2011 - Edición de agosto
Policy News, junio de 2008 Empleo sustituto
Policy News, agosto de 2001 La legislatura autoriza
"Retirarse-Recontratar"
2022 - Edición de junio

Fecha de adopción: 12.03.01

Clasificación: Recomendada Fechas

de revisión: 04.00; 10.00; 10,01; 06.08;06.14; 26.10.11; 07.11; 09.16; 05.19; 11.22